



OFICINA DE RECURSOS HUMANOS

# Séptima Adenda al Contrato Administrativo de Servicios

**N° 030-2015-GRH-ORA/ORH**

Conste por el presente documento Séptima Adenda al Contrato Administrativo de Servicios que suscriben de una parte, EL GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO, con RUC. N° 20489250731, con domicilio en la Calle Calicanto N° 145 - Amarilis - Huánuco debidamente representado por la CPC. ROSA ALVINA HUAMÁN LEÓN, identificada con DNI. N° 22511612, en su calidad de DIRECTORA DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS, quien procede en uso de las facultades previstas en el artículo 15° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057 aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM modificada por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, a quien en adelante se le denominará "LA ENTIDAD"; y de otra parte, el Sr. BENITO ALBERTO SALAS YAVAR, identificado con DNI N° 25542016 y RUC N° 10255420165, con domicilio en el JR. LEONCIO PRADO N° 1460 - INTERIOR N° 10 - HUÁNUCO, a quien en adelante se le denominará EL TRABAJADOR, en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: BASE LEGAL

- Decreto Legislativo 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios.
- Decreto Supremo 075-2008-PCM - aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo 1057, modificado por Decreto Supremo 065-2011-PCM.
- Ley N° 29849 Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales.
- Ley N° 30518 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017.

CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES

Con fecha 09 de marzo de 2015, LA ENTIDAD y EL TRABAJADOR suscribieron el Contrato Administrativo de Servicios N° 030-2015-GRH-ORA/ORH, con el objeto de que EL TRABAJADOR preste servicios a LA ENTIDAD bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057 como VIGILANTE en el COER de la Oficina Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana del Gobierno Regional Huánuco, a partir del 09 de marzo al 30 de junio de 2015, la cual fue ampliada mediante adenda a partir del 01 de julio al 31 de diciembre de 2015, del 01 al 31 de enero de 2016, del 01 de febrero al 31 de marzo 2016 , del 01 al 30 de abril de 2016, del 01 de mayo al 31 de diciembre de 2016 y del 01 de enero al 31 de marzo de 2017.

CLÁUSULA TERCERA: PRÓRROGA DEL CONTRATO

Por el presente documento, LA ENTIDAD y EL TRABAJADOR acuerdan prorrogar el Contrato Administrativo de Servicios a que se hace referencia en la cláusula anterior, por Tres (03) meses, a partir del 01 de abril al 30 de junio de 2017.

CLÁUSULA CUARTA: NATURALEZA DEL CONTRATO

El Contrato Administrativo de Servicios a que se hace referencia en la cláusula segunda constituye un régimen especial de contratación laboral para el sector público.

CLÁUSULA QUINTA: CONDICIONES CONTRACTUALES

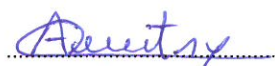
La retribución, el lugar y el modo de la prestación de servicios pactados originalmente entre LA ENTIDAD y EL TRABAJADOR se mantienen invariables.

Asimismo, LA ENTIDAD y EL TRABAJADOR se sujetan a las demás cláusulas que contiene el CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS N° 030-2015-GRH-ORA/ORH de fecha 09 de marzo de 2015, mientras no se opongan a la presente, las cuales quedan firmes y subsistentes en todos sus extremos.

En señal de conformidad y aprobación de las condiciones establecidas en el presente documento, LA ENTIDAD y EL TRABAJADOR lo suscriben, en la ciudad de Huánuco, a los 19 días del mes de mayo de 2017.



 **GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO**  
OFICINA DE RECURSOS HUMANOS  
  
**CPC. Rosa A. Huamán León**  
DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS

  
EL TRABAJADOR  
D.N.I. 25542016  
Benito Alberto Salas Yavar  
